

Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud:

«Tenga por interpuesto, en tiempo y forma legal, recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de que se ha hecho referencia y, previa tramitación oportuna, adopte Acuerdo por el que, estimando el presente recurso, revoque y deje sin efecto la Resolución que es objeto del mismo, y me conceda la autorización para nueva apertura de Farmacia en Bormujos, dentro del núcleo de población señalado, que tengo solicitado, proveyendo lo demás procedente».

Asimismo, se pone en conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de la presente publicación, para formular las alegaciones que estime procedentes.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de traspaso de Oficina de Farmacia en la localidad de Cantillana (Sevilla).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no teniendo constancia que se haya notificado a don Angel Peña Vázquez la Resolución de esta Delegación Provincial, recaída en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de doña María Ruibérriz de Torres Rodríguez, solicitando autorización para ejercer con Oficina de Farmacia, tomada en traspaso de don Angel Peña Vázquez, cuyo domicilio últimamente conocido es en Sevilla, C/ Asunción, núm. 42, B, 2.º Dcha., se pone en su conocimiento que, con fecha 15 de diciembre de 1999 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-82/99 (Ref. C.O.F. 4283/99):

«Autorizar a doña María Ruibérriz de Torres Rodríguez para ejercer como titular propietaria y a todos los efectos en la Oficina de Farmacia, sita en Cantillana (Sevilla), C/ Manuel Jiménez, núm. 15, tomada en traspaso de don Angel Peña Vázquez».

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Fernanda Lucas Campos, y en el que se ha personado doña M.ª José Lluch Colomer, con domicilio últimamente conocido en C/ El Mirador, núm. 5, 4.º-B, Tomares (Sevilla), sobre autorización de instalación de Oficina de Farmacia en Tomares (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78; se pone en su conocimiento que, con fecha 17 de enero de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente F-41/99:

«Denegar a doña Fernanda Lucas Campos la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia en Tomares (Sevilla)».

Dicha Resolución se le comunica, fehacientemente, según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Universidades e Investigación, sobre el acto resolutivo enviado a la entidad Ecoimbex.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acto de Resolución de ejecución subsidiaria, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja), Sevilla, 41092.

Con fecha 21 de marzo de 2000, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente seguido a la empresa Ecoimbex, S.A., como consecuencia de la participación de la misma en el Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en Entidades de Andalucía.

Vistos los antecedentes indicados, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-